Contrato UOC Nº 49/2015 con la empresa SANTA CATALINA de César Ávalos, en el marco del Llamado por Vía de la Excepción Nº 3/2015 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Alquiler de Buses para la Cancillería Nacional"-3er. Llamado.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CATALINA de Cesar Avalos, RUC: 437306-5**, domiciliada en Sucre Nº 3047 c/ Consejal Vargas, representada para este acto por el Señor **Cesar Avalos**, con Cédula de Identidad Nº 437.306, como Propietario de la firma **SANTA CATALINA,** denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar de común acuerdo el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el "**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES Y ALQUILER DE BUSES PARA LA CANCILLERIA NACIONAL – 3er. LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del Llamado por Vía de la Excepción Nº 3/2015 **"Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Alquiler de Buses para la Cancillería Nacional"-3er. llamado**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 220, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, ***hasta el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000), correspondiente al Lote Nº 6 - Alquiler de Buses y Minibuses.***

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 298.942.**

3.3 La validez de la misma está aprobada para el ejercicio fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Vía de la Excepción N° 03/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 751/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 891/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 6- SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS-BUSES Y MINIBUSES				
Descripción del Servicio	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario**
ALQUILER DE VEHICULOS DENTRO DE ASUNCION Y AREAS METROPOLITANAS				
Alquiler de vehiculo tipo Minivan	UNIDAD	DIA	1	**1.760.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 25 pasajeros	UNIDAD	DIA	1	**3.300.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 45 pasajeros	UNIDAD	DIA	1	**4.290.000**
ALQUILER DE VEHICULOS DENTRO DEL INTERIOR DEL PAIS				
Alquiler de vehiculo tipo Minivan hasta 100 km	KM	DIA	1	**1.386.000**
Alquiler de vehiculo tipo Minivan - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	**1.760.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 25 pasajeros hasta 100 km	KM	DIA	1	**2.904.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 25 pasajeros - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	**1.950.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 45 pasajeros hasta 100 km	KM	DIA	1	**3.168.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 45 pasajeros - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	**2.256.000**
ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL EXTERIOR DEL PAIS				
Alquiler de vehiculo tipo Minivan hasta 100 km	KM	DIA	1	**2.200.000**
Alquiler de vehiculo tipo Minivan - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	**1.870.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 25 pasajeros hasta 100 km	KM	DIA	1	**2.904.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 25 pasajeros - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	**2.860.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 45 pasajeros hasta 100 km	KM	DIA	1	**3.168.000**
Alquiler de vehiculo tipo Bus para 45 pasajeros - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	**3.960.000**
MONTO TOTAL-LOTE 6				**39.736.000**

Lote 6- SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

La cotización dentro de Asunción y área metropolitana deberá ser por día de servicio, sin límite de kilometraje e incluir combustible y chofer. Se considerara como un día el primer día que el vehículo entre a disposición de la convocante cualquiera sea la hora de la misma. En caso de los alquileres en el interior o exterior del país la misma deberá ser cotizada **"hasta"** la llegada del kilometraje estipulado, en caso de que los viajantes de la convocante deban quedarse por más días en el lugar del destino, comenzará a regir la cotización de adicional por día conforme al tipo de vehículo solicitado.

✓ La cotización hace referencia de, **"hasta"**, significando que la cotización debe ser calculando que el destino no supere ese kilometraje. Ejemplo: Itacurubí de las Cordilleras se encuentra a 92 Km de Asunción, ahí entrará la cotización de hasta 100 Km., superando ese kilometraje ya entrará a regir hasta 200 Km., por ejemplo Coronel Oviedo que se encuentra a 142 Km. Si los viajeros deben quedarse un día más entrara a regir la cotización del adicional por día. Por ejemplo un viaje a Encarnación (370 Km) la cotización debe ser hasta 400 Km, en la misma se debe incluir ida y vuelta y kilometraje libre en la ciudad de destino.

Los buses deben de poseer aire acondicionado, TV abordo y un/una azafata. Los buses y minibuses deben ser del año 2012 en adelante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Atlas – No. 0000000303023825.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos por la Convocante conforme Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Septiembre de 2015.

César Avalos
C.I. 437.306
SANTA CATALINA

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas –
Ministerio de Relaciones Exteriores